

## El momento del pueblo soberano



Tiempo de lectura: 4 min.

Mié, 09/01/2019 - 10:51

Para el historiador italiano, Emilio Gentile, el pueblo soberano es simplemente una retórica constitucional, que se expresa en una democracia que asume al Estado como el escenario, a los gobernantes como los actores protagonistas, y al pueblo soberano como una comparsa ocasional, que solo entra al palco para la escena de elecciones, mientras que el resto del tiempo asiste al espectáculo en calidad de público.

Hace 20 años, un 19 de enero de 1999, dos sentencias de la entonces Corte Suprema de Justicia de Venezuela, abrieron el camino para que, a través de una consulta, el pueblo soberano decidiera sobre la posibilidad de convocar una asamblea nacional constituyente como mecanismo para reformar la Constitución de 1961 y lograr el cambio político que en ese momento el país reclamaba.

En 1999, más de seis millones de venezolanos decidieron permanecer como espectadores en esa democracia de la que habla Gentile, a diferencia de otros electores que decidieron “entrar al palco”, participar y opinar sobre la vía constituyente y la reforma constitucional. Esos electores que participaron afirmativamente en las distintas consultas realizadas aquel año 1999, superaron los 3 millones de electores.

Por lo tanto, el silencio de la mayoría y la participación efectiva de una mayoría relativa, flexibilizó el procedimiento formal de reforma constitucional y entramos a un ciclo histórico-político que hoy lleva 20 años.

Aquella solución política, justificada jurídicamente mediante la interpretación de la Constitución y de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política por parte de la Corte Suprema de Justicia –y políticamente soportada mediante la consulta al pueblo soberano– hoy presenta saldos desfavorables, trágicos y lamentables para el pueblo venezolano.

Los venezolanos hemos perdido la República. Nos han confiscado la Constitución y nos han expropiado la soberanía popular. El régimen ha sido exitoso en lograr esos fines, al impedir efectivamente la solicitud por iniciativa popular del referendo revocatorio, al condicionar la participación a través de los órganos del poder popular y al promover la pérdida de confianza en el voto como mecanismo de participación directo, secreto y universal.

¿Seguimos creyendo los venezolanos en el pueblo soberano?

Algunos seguimos confiando en la visión histórica de Emilio Gentile, quien en su obra *La mentira del pueblo soberano en la democracia*, nos recuerda que en el mundo, el pueblo soberano representa una poderosa creencia colectiva como factor de movimientos y cambios históricos.

Para Gentile, el pueblo soberano es algo real, representa un mito y una suerte de ídolo, cuya existencia real resulta muy difícil de demostrar, pero que “ha impulsado

a millones de hombres y mujeres a luchar para realizar la más grande de las empresas humanas: la construcción de una sociedad basada en la dignidad, en la libertad, en la igualdad civil y política de toda persona, sin discriminaciones de etnia, raza, nacionalidad, sexo, religión, condición social”.

Precisamente, reivindicar la creencia en el poder del pueblo soberano representa uno de los desafíos más importantes que impone la inconstitucional juramentación de Nicolás Maduro, supuestamente ante el TSJ, el 10 de enero 2019.

Ese desafío debe encontrar en la Asamblea Nacional, y particularmente en los diputados democráticos, a los principales facilitadores políticos de un proceso que debe conducir a restaurar la soberanía popular y facilitar que la misma pueda ser ejercida en los términos que señala la Constitución de 1999.

Para rescatar efectivamente la creencia en la soberanía popular, resulta importante que la Asamblea Nacional promueva la construcción de una hoja de ruta hacia el cambio político, que sea viable desde el punto de vista constitucional y político, y que tenga la capacidad de orientar al ciudadano para que, ejerciendo la soberanía con libertad, se convierta en actor y no un simple espectador en ese proceso de cambio.

Los artículos 4 y 333 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, presentan dos argumentos jurídicos sólidos para recuperar la creencia en el pueblo soberano.

El primer artículo garantiza que la soberanía popular reside en el pueblo, quien la puede ejercer de manera directa, y el segundo artículo mencionado exige de los ciudadanos que, a través de es ejercicio directo de la soberanía, colabore con la restitución de la vigencia de la Constitución.

Por cierto, es oportuno acotar que ese artículo 333 que hoy todos convocamos como argumento jurídico, existía en la Constitución de 1961 y se reconocía como el artículo 250, pero en aquel momento la creencia en la constituyente le restó importancia y se ignoró.

El Plan País y la hoja de ruta que propone la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, representan los únicos elementos que, de manera oportuna, están a disposición de la Asamblea Nacional como guías o referencias útiles para asumir el liderazgo y la conducción de un proceso de cambio

político, que le exige recuperar la confianza de sus electores y restituir la creencia en la soberanía popular.

Sin duda alguna, a lo largo de estos años, los venezolanos hemos demostrado el compromiso de asumir la defensa de la Constitución y la democracia, lo que supone no ser público espectador, como dice Gentile, sino, por el contrario, querer ser actor del cambio, para lo cual resulta fundamental la capacidad real de ejercer la soberanía popular de manera directa.

Hasta ahora, la lección aprendida ha sido que la brecha existente entre las expectativas de la sociedad civil organizada y la dirigencia política, no han permitido la articulación y canalización efectiva de esas expectativas, generando grandes frustraciones y desconfianza hacia la representación política.

El libreto de la obra llamada democracia pareciera estar casi listo. La fachada del régimen es insostenible, pareciera que solo queda que la Asamblea Nacional logre terminar la escritura de ese libreto y proceda a coordinar su ejecución.

Para que esa ejecución sea efectiva y exitosa, se requiere de una clara demostración de unidad política, capaz de generar la suficiente confianza en la sociedad civil, que facilite la cohesión social en función de ese cambio político que todos aspiramos, en un marco objetivo y viable, que garantice su sostenibilidad, y que sólo lo puede otorgar en estos momentos la Constitución de 1999.

8 de enero 2018

Politika UCAB

<https://politikaucab.net/2019/01/08/el-momento-del-pueblo-soberano/>

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)